



DECRETO por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
(DOF 12-04-2019)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019

PROCESO LEGISLATIVO	
01	13-07-2016 Comisión Permanente. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIV y XV al artículo 7 y la fracción V al artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Presentada por la Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRI). Se turnó a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados. Diario de los Debates, 13 de julio de 2016.
02	06-12-2016 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Aprobado en lo general y en lo particular, por 394 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 29 de noviembre de 2016. Discusión y votación 6 de diciembre de 2016.
03	08-12-2016 Cámara de Senadores MINUTA con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Se turnó a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 8 de diciembre de 2016.
04	28-02-2019 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Aprobado en lo general y en lo particular, por 100 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates 26 de febrero de 2019. Discusión y votación 28 de febrero de 2019.
05	12-04-2019 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2019.

13-07-2016

Comisión Permanente.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona las fracciones XIV y XV al artículo 7 y la fracción V al artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Presentada por la Dip. Claudia Edith Anaya Mota (PRI).

Se turnó a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates, 13 de julio de 2016.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 7 Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

DIARIO DE LOS DEBATES

**Sesión Pública de la Comisión Permanente Celebrada
en la Ciudad de México, el 13 de Julio de 2016**

(Presentada por la Diputada Claudia Edith Anaya Mota, del grupo parlamentario del PRI)

Quien suscribe **CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA**, diputada federal integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, 56 y 57 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa, de Acuerdo con el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los pasados jueves 16 y viernes 17 de junio de 2016 durante el primer periodo extraordinario del primer año de la LXIII Legislatura¹ se aprobaron reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de control interno del Ejecutivo federal, se reformó el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Código Penal Federal, todos en materia de combate a la corrupción.

Asimismo se expidieron la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Un marco jurídico íntegro y articulado para prevenir, combatir y castigar la corrupción en el sector público; sin embargo, no se discutieron medidas que pudiesen prevenir los actos de corrupción de empresarios que corrompen funcionarios ofreciendo dinero o prebendas.

Es necesario que el sector privado participe en esta tarea que el Estado Mexicano se ha propuesto, y que con ello, el desarrollo económico y social llegue a más mexicanos y mexicanas.

Argumentos que la sustentan

Durante 2015, la corrupción ocupó el segundo lugar de los problemas que preocupan a 50.9% de los mexicanos. El contacto con autoridades de seguridad pública fue el acto que más actos de corrupción registró, con un 55.2%, seguido del 23.7% personas que hicieron trámites ante el Ministerio Público.

La tasa de prevalencia de corrupción fue de 12,590 víctimas por cada 100 mil habitantes, mientras que la incidencia fue de 30,097 actos de corrupción por cada 100 mil habitantes. Estas cifras expresan, tanto la relación de personas afectadas, como las experiencias de corrupción registradas en trámites, pagos y solicitudes de servicios públicos, así como otro tipo de contactos con servidores públicos en áreas urbanas.

En cuanto a las experiencias de corrupción, se estima que la tasa de población que tuvo contacto con algún servidor público y tuvo alguna experiencia de corrupción fue de 12,590 por cada 100,000 habitantes.

El Fondo de inversión Sabino Capital durante la octava edición del Foro Value Investing Forum, VIF 20162. No va a haber inversión millonaria ni reforma extraordinaria que alcance para que en verdad podamos detonar el crecimiento del país, si no abatimos la corrupción y la impunidad y todo lo que generan esas variables"... "Tienen

que poner el ejemplo, no se puede sólo estar mandando mensajes cuando en el fondo no haya acciones concretas que hagan que se cumpla la ley. En el sector privado también, porque hay que recordar que por cada político corrupto, hay uno, o dos o tres empresarios corruptos que están relacionados con esa transacción”

El Índice de Percepción de la Corrupción, elaborado por la organización Transparencia Internacional, calificó a México en 2014 con un puntaje de 35 en una escala de 0 a 100, sin avance significativo en las últimas dos décadas, y ocupando el lugar 103 de un total de 175 países en donde se lleva a cabo la medición. El Barómetro Global de la Corrupción, elaborado por la misma organización, registró en 2013 que el 14 por ciento de la población mexicana consideraba a la corrupción del sector público como un problema, y el 79 por ciento como un problema muy serio. El 43 por ciento de la población percibe las acciones del gobierno contra la corrupción como no efectivas, y el 30 por ciento como muy inefectivas

De acuerdo con el Dr. Miguel Ángel Valverde Loya, en el artículo “La corrupción desde la perspectiva del sector privado”³, la corrupción es un obstáculo a la competitividad de las empresas, aunque aparentemente se logran beneficios en el corto plazo, a la larga se reducen los incentivos para incrementar la innovación y la productividad. Es una barrera para la inversión, tanto local como extranjera, pues los costos asociados a la corrupción incrementan el gasto operativo de las compañías y limitan sus expectativas de ganancias y crecimiento.

La percepción de la corrupción distorsiona los flujos de información críticos para las decisiones de los inversionistas. Esto a su vez afecta el desarrollo económico del país, al disminuir el emprendimiento, la inversión y el empleo, así como el dinamismo de los mercados.

Existe una correlación negativa entre la competitividad de un país y la percepción de corrupción en el mismo, según mediciones proporcionadas por el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional, y el Índice Global de Competitividad, elaborado por el Foro Económico Mundial.

La organización civil México ¿Cómo vamos?, en su estudio Semáforo Económico Nacional, calcula una pérdida de mil millones de dólares en inversión extranjera directa por la corrupción en 2014, y según el Consejo Coordinador Empresarial, el problema genera en un costo de entre el uno y dos por ciento del Producto Interno Bruto.

La creación del SNA, abarca a los tres niveles de gobierno, y se establece como corresponsables a los ciudadanos en el combate a la corrupción.

Los particulares y empresas que participen en este tipo de conductas también pueden ser sancionados, incluso con la disolución de las mismas, como podría ser el caso en procesos poco transparentes de licitaciones de obras públicas, construidas por particulares.

El Dr. Valverde Loya, afirma que el fenómeno de la corrupción se da incluso en el mundo empresarial. El impulso a los estudios se ha concentrado sobre todo en su presencia en el sector público, o bien en las relaciones entre empresas privadas y servidores públicos. Incluye actividades como el ofrecimiento y aceptación de sobornos, la asignación poco transparente de contratos de obra pública y licitaciones arregladas (típicamente a cambio de un porcentaje del gasto a ejercer), o la solicitud u ofrecimiento de información privilegiada

Parametría, en su reporte “Ciudadanos culpan al gobierno de la corrupción en el país⁴” señala que un 62% de los mexicanos considera que existe más corrupción en el gobierno que en las empresas privadas, 7% que es mayor en las segundas, y 27% que es igual en ambas.

Una definición de la corrupción es la de uso o abuso del poder público para la obtención de beneficios privados. Los recursos públicos y la información son utilizados discrecionalmente por quienes ocupan posiciones de mando, para obtener una ganancia compartida con su contraparte, en perjuicio de terceros. Se suele distinguir entre desvío de recursos para utilidad propia, de familiares, amigos o socios, la distorsión intencional de normas y trámites y su implementación para otorgar ventajas, o las acciones ilícitas de grupos o empresas privadas para influir sobre el proceso legislativo o de políticas públicas, buscando su propio interés sobre el bienestar general.

Las empresas tienen la responsabilidad ante sus dueños o accionistas, directivos y empleados, proveedores y clientes de combatir la corrupción y favorecer el desarrollo de un ambiente de ética e integridad en la sociedad en su conjunto.

Las prácticas corruptas incluyen obsequios o atenciones a encargados de compras y adquisiciones, para obtener un pedido o trato preferencial. Puede presentarse el abuso de regalos y favores.

Por lo que las empresas deben establecer lineamientos muy claros respecto a estas prácticas, para evitar daños a las mismas; también, suelen darse pagos para obtener información privilegiada sobre competidores, a

distribuidores para mejorar la exposición de productos, directores de recursos humanos para influir contrataciones o ascensos, proveedores para agilizar pedidos, periodistas para coberturas favorables, o a agencias o profesionistas externos para modificar su valoración de la empresa.

El abuso de los patrocinios o aportaciones a organizaciones benéficas para provecho personal en vez de la empresa, así como contribuciones a campañas políticas para favorecer la obtención de negocios, son también modalidades de la corrupción.

La corrupción implica un comportamiento desleal hacia la empresa, en el que se aprovecha la posición en la misma para obtener un provecho propio o de algún allegado. La corrupción puede ser vista como un medio para obtener un beneficio a corto plazo (contratos, mayores inventarios, mejor exposición de mercado).

El combate a la corrupción en las empresas, afirma el Dr. Valverde, debe darse por una cuestión de principios y valores, en un ejercicio de coherencia hacia el interior y exterior, que influye sobre su clima laboral, la reputación y el valor de sus marcas, el posicionamiento en el mercado y la aceptación y valoración por parte de los clientes.

En términos de pérdidas económicas, la corrupción, inhibe incrementos de productividad e innovación, ocasionando gastos en posibles multas, demandas y litigios legales, y puede alejar a posibles potenciales inversionistas o fuentes de financiamiento bancario.

Las empresas pueden favorecer el desarrollo de ambientes de integridad y nula tolerancia a la corrupción; con reglas claras sobre conductas aceptables y no aceptables y la definición de sanciones, y por el otro, un enfoque de valores que promueva el compromiso y la responsabilidad individual con la compañía.

Por otra parte, el Consejo Coordinador Empresarial junto con la Comisión Económica para América Latina y la Organización Internacional del Trabajo emitió en enero de 2015 el “**Código de Integridad y Ética Empresarial**”⁵, que contiene 12 principios a ser observados por las empresas, con el objetivo de combatir la corrupción y promover una cultura de la legalidad. Los principios contemplan la prohibición de pagar sobornos, procurar la transparencia y la integridad en las relaciones de negocios y las inversiones, vigilar el cumplimiento de medidas de control, y evitar las aportaciones a campañas políticas.

A considerar, los siguientes principios del Código⁶:

1er.Principio. **PROHIBICIÓN A LA CORRUPCIÓN.** Contar con una política cuyo objetivo general y primordial sea prohibir la realización, el ocultamiento u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de soborno, corrupción, colusión, cohecho, etc.

3er. Principio. **INTEGRIDAD EN LAS INVERSIONES.** Contar con una política que prevenga la realización, el ocultamiento u otra actividad tendiente a llevar a cabo actos de soborno, corrupción, colusión, cohecho, etc.

4°.Principio. **INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES DE NEGOCIOS.** Instrumentar los mecanismos para procurar que sus agentes, representantes, clientes, proveedores, asociados y socios comerciales cumplan con los términos de las políticas de las empresas para evitar la corrupción. Así como abstenerse de participar directa o indirectamente en cualquier concurso o licitación en los cuales existan indicios de corrupción.

7°. Principio. **EXISTENCIA DE CONTROLES DE VERIFICACIÓN.** Tener políticas, procedimientos y controles verificables que les permitan establecer las sanciones u otras consecuencias derivadas del incumplimiento de las políticas para evitar soborno, corrupción, colusión, cohecho, etc.

9°.Principio. **COMPROMISO CON LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD Y HONESTIDAD EN LOS NEGOCIOS.**

Tener un programa permanente básico de comunicación y entrenamiento a todo su personal interno y externo para que conozcan el contenido y se adhieran a las políticas para evitar la corrupción y las consecuencias de realizar actos tendientes a ésta.

10°. Principio. **DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO.** El órgano de auditoría interna de las empresas deberá incluir el programa de revisión de los controles asociados al cumplimiento de las políticas para evitar soborno, corrupción, colusión, cohecho.

11°Principio. **COMUNICACIONES INTERNAS Y CONFIABILIDAD.** Contar con una línea para denuncias o información relacionada con el incumplimiento de las políticas para evitar soborno, corrupción, colusión, cohecho, etc.

12°.Principio. **FOMENTO A LA CULTURA DE A INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LOS NEGOCIOS.** Estar consciente y buscar informarse de manera periódica acerca del marco legal federal y estatal aplicable al

combate para evitar la corrupción y al cumplimiento de los principios anteriores. Así como buscar asesoría en torno a estrategias que tengan como fin evitar actos de soborno, corrupción, colusión, cohecho, etc.

En congruencia con ello, es que se propone que en las Cámaras y Confederaciones se promueva entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público; así como que se le coadyuve con la Secretaría de la Función Pública, los órganos de fiscalización federal y estatales, cuando así lo requieran en la investigación de actos presuntamente de corrupción con el sector público.

A nivel internacional, países como Alemania, Francia y Reino Unido dejaban a sus empresas ofrecer pagos a funcionarios de países en desarrollo para la obtención de contratos. Para la década de los 90, el combate a la corrupción se convirtió en parte de la agenda global.

La Organización de Estados Americanos en 1996 creó la Convención Interamericana Contra la Corrupción, el objetivo explícito de proteger la estabilidad de las instituciones democráticas, al evitar que recursos derivados de la corrupción lleguen a partidos y campañas políticas. El seguimiento se realiza a través de un grupo de expertos, el cual elabora una serie de entrevistas y emite recomendaciones sobre mejoras, sin exigir sanciones.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en 1997 emitió la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. El objetivo central del acuerdo es procurar condiciones equitativas para la competencia entre compañías de los distintos países, al combatir la corrupción en las transacciones internacionales y evitar la contabilidad paralela que las encubre.

Es decir, promueve la utilización de la normatividad interna de cada país y la asistencia legal mutua para frenar los sobornos a servidores públicos extranjeros.

El monitoreo para su cumplimiento contempla grupos de expertos que revisan la normatividad existente y los recursos disponibles, y en una segunda fase su aplicación e implementación. Se trata de un procedimiento complejo que requiere informar de manera constante al país examinado, lo cual ha limitado su alcance

La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción pone énfasis en medidas preventivas y la cooperación técnica entre los estados miembros, contempla tanto al sector público como al sector privado, y procura la participación de la sociedad civil. Sugiere la emisión de "códigos de conducta" para miembros del sector privado, transparencia y apego a la ley en prácticas de contabilidad y auditoría de las empresas, y evitar ofrecer sobornos.

En el marco de la Convención Anti-Cohecho de la OCDE y su propia legislación nacional, países como Alemania y el Reino Unido han endurecido la persecución a corporaciones que realizan prácticas de soborno en negocios internacionales.

En 2014, Transparencia Internacional generó un nuevo informe, Transparencia en Información Corporativa, que analiza la apertura de información y políticas anticorrupción interna de 124 empresas multinacionales, cuyo valor en bolsa de valores alcanza los 14 billones de dólares, en una escala de 0 a 10, de menor a mayor transparencia, el 54% de las compañías obtuvo un buen puntaje en la evaluación de sus políticas anticorrupción, y nueve de cada diez declaran públicamente su compromiso con el cumplimiento de la legislación para el combate a la corrupción.

Ello tendrá que ser una constante de las empresas mexicanas.

Con la finalidad de apoyar el proceso de dictamen se incorpora el siguiente comparativo de la reforma que se propone:

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES (VIGENTE)	PROYECTO DE DECRETO
<p>Artículo 7.- Las Cámaras tendrán por objeto:</p> <p>I. Representar, promover y defender los intereses generales del comercio, los servicios, el turismo o de la industria según corresponda, como actividades generales de la economía nacional anteponiendo el interés público sobre el privado;</p>	<p>Artículo 7.- ...</p> <p>I. a XII. ...</p>

<p>II. Ser órgano de consulta y de colaboración de los tres niveles de gobierno, para el diseño, divulgación y ejecución de las políticas, programas e instrumentos para el fomento de la actividad económica nacional;</p> <p>III. Fomentar la participación gremial de los Comerciantes y los Industriales;</p> <p>IV. Operar el SIEM con la supervisión de la Secretaría, en los términos establecidos por esta Ley;</p> <p>V. Actuar como mediadoras, árbitros y peritos, nacional e internacionalmente, respecto de actos relacionados con las actividades comerciales, de servicios, de turismo o industriales en términos de la legislación aplicable y la normatividad que para tal efecto se derive de esta Ley;</p> <p>VI. Colaborar con el Servicio de Administración Tributaria emitiendo opinión respecto de los sectores que deben integrar el Padrón de Sectores Específicos, y proporcionar a solicitud de dicho órgano la información estadística que requiera para la incorporación de contribuyentes a dicho Padrón;</p> <p>VII. Colaborar con la Secretaría en la evaluación y emisión de certificados de origen de exportación, de conformidad con las disposiciones aplicables previa autorización de la dependencia;</p> <p>VIII. Prestar los servicios públicos concesionados por los tres niveles de gobierno, destinados a satisfacer necesidades de interés general relacionados con el comercio, los servicios, el turismo y la industria;</p> <p>IX. Colaborar con la Secretaría en las negociaciones comerciales internacionales, cuando así lo solicite ésta;</p> <p>X. Prestar los servicios que determinen sus Estatutos en beneficio de sus afiliados, dentro de los niveles de calidad que se determinen conjuntamente con su Confederación;</p> <p>XI. Participar con el gobierno en el diseño y divulgación de las estrategias de desarrollo socioeconómico;</p> <p>XII. Promover, orientar e impartir capacitación sobre la realización de toda clase de trámites administrativos obligatorios ante toda clase de autoridades administrativas con las que se pueda tener ingerencia por virtud de la actividad empresarial y comercial que desempeñan sus afiliados, con la finalidad de generar una cultura social de responsabilidad y observancia de la legislación que regulan sus actividades como sector productivo;</p> <p>XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas, y</p>	<p>XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;</p>
---	--

<p>XIV. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.</p>	<p>XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público;</p> <p>XV. Coadyuvar con la Secretaría de la Función Pública, los órganos de fiscalización federal y estatales, cuando así lo requieran en la investigación de actos presuntamente de corrupción con el sector público; y</p> <p>XVI. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.</p>
<p>Artículo 13.- Los requisitos que debe satisfacer el grupo promotor en su solicitud a la Confederación para constituir una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo son los siguientes:</p> <p>I. Que no se encuentre constituida en los términos de esta Ley una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo en la misma circunscripción o parte de ella;</p> <p>II. Que la circunscripción propuesta tenga una población superior a doscientos mil habitantes, de acuerdo con el último Censo General de Población;</p> <p>III. Que dentro de la circunscripción existan por lo menos dos mil quinientos Comerciantes;</p> <p>IV. Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según se indica en el artículo 7 de esta Ley, en un plazo no mayor a los tres meses, y</p> <p>V. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta Ley.</p>	<p>Artículo 13.- ...</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según se indica en el artículo 7 de esta Ley, en un plazo no mayor a los tres meses;</p> <p>V. Que ninguno de sus posibles afiliados se encuentren en el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública; y</p> <p>VI. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta Ley.</p>

Fundamento Legal

Es por lo anteriormente motivado y fundado y en base a lo que disponen los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3, numeral 1, fracción VIII; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Denominación del Proyecto de Decreto.

QUE ADICIONA LAS FRACCIONES XIV Y XV AL ARTÍCULO 7, Y LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

Texto Normativo Propuesto.

ARTÍCULO ÚNICO: Se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 7, y la fracción V al artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a XII. ...

XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público;

XV. Coadyuvar con la Secretaría de la Función Pública, los órganos de fiscalización federal y estatales, cuando así lo requieran en la investigación de actos presuntamente de corrupción con el sector público; y

XVI. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Artículo 13.- ...

I. a III. ...

IV. Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según se indica en el artículo 7 de esta Ley, en un plazo no mayor a los tres meses;

V. Que ninguno de sus posibles afiliados se encuentren en el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública; y

VI. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta Ley.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sede de la H. Comisión Permanente, el 13 de julio de 2016.

Suscribe

Dip. Claudia Edith Anaya Mota.

1 Gaceta Parlamentaria, número 4554-IV, jueves 16 de junio de 2016.

2 <http://www.forbes.com.mx/politico-tres-empresarios-corruptos/>

3 La Corrupción desde la perspectiva del sector privado, Revista Técnica sobre Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior Número 9, febrero/agosto de 2016

4 Carta Paramétrica, Parametría, octubre 27, 2014

5 <http://cce.org.mx/ciem/Codigo-de-Integridad-y-etica-Empresarial.pdf>

6 <http://ssgtmex.com/blog/node/nuevo-codigo-de-etica-del-consejo-coordinador-empresarial>

Se da cuenta con la iniciativa y se turna a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.

06-12-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 394 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 29 de noviembre de 2016.

Discusión y votación 6 de diciembre de 2016.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7O. DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

Diario de los Debates

México, DF, martes 29 de noviembre de 2016

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: «Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, 80, numeral 1, fracción II, 82, numeral 1, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y discusión del proyecto de Iniciativa que se menciona, y conforme a las consideraciones y a la votación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El 10 de julio de 2016, la diputada Claudia Edith Anaya Mota, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71 fracción II y 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77,78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presentó la Iniciativa de Decreto que adiciona las fracciones XIV y XV al artículo 7 y la fracción V al artículo 13 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

SEGUNDO. El 13 de julio 2016, el Presidente de la Mesa Directiva del Comisión Permanente turnó la propuesta a la Comisión de Economía, para dictamen.

TERCERO. El 18 de julio de 2016, la Comisión de Economía recibió mediante oficio CP2R1.-2064 la iniciativa en comento.

II. OBJETO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene por objeto reformar la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones para que éstas promuevan entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público; así como que se le coadyuve con la Secretaría de la Función Pública, los órganos de fiscalización federal y estatales, cuando así lo requieran en la investigación de actos presuntamente de corrupción con el sector público.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión es competente para conocer la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a las Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

SEGUNDA. La Comisión que dictamina coincide con el objetivo que persigue la Iniciativa en análisis, para que las Cámaras y sus Confederaciones promuevan entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

TERCERA. En su artículo primero, dicha ley estipula por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de las Cámaras de Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan.

CUARTA. En su texto la iniciativa propone adicionar una fracción XV al artículo 7 y una fracción V al artículo 13 en los siguientes términos.

Artículo 7. ...

XV. Coadyuvar con la Secretaría de la Función Pública, los órganos de fiscalización federal y estatales, cuando así lo requieran en la investigación de actos presuntamente de corrupción con el sector público; y

XVI. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Artículo 13. ...

V. Que ninguno de sus posibles afiliados se encuentre en el Registro de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública; y

En su artículo cuarto la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones dispone que las Cámaras y sus Confederaciones son instituciones de interés público, autónomas, con personalidad jurídica y patrimonio propio que representan, promueven y defienden las actividades económicas que sus agremiados realicen, por lo cual de aprobarse en los términos en que fue presentada la iniciativa en comento, se estaría implementando una facultad fiscalizadora de dichas instituciones y no de consulta y colaboración del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión que suscriben, se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Artículo Único. Se adiciona la fracción XIV recorriéndose la actual XIV para pasar a ser XV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a XII. ...

XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, y

XV. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la sala de la Comisión de Economía de la Honorable Cámara de Diputados, a los 20 días del mes de julio de 2016.

La Comisión de Economía, diputados: Jorge Enrique Dávila Flores (rúbrica), presidente; Antonio Tarek Abdala Saad (rúbrica), Tristán Manuel Canales Najjar (rúbrica), Juan Manuel Cavazos Balderas (rúbrica), Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela (rúbrica), Esdras Romero Vega (rúbrica), Juan Alberto Blanco Zaldivar (rúbrica), Miguel Ángel Salim Alle, Lluvia Flores Sonduk (rúbrica), Armando Soto Espino, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Jesús Serrano Lora (rúbrica), Carlos Lomelí Bolaños (rúbrica), secretarios; Lorena del Carmen Alfaro García, Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), Luis Fernando Antero Valle, Alma Lucía Arzaluz Alonso (rúbrica), Carmen Victoria Campa Almaral (rúbrica), Jesús Ricardo Canavati Tafich, Gerardo Gabriel Cuanalo Santos (rúbrica), Ricardo del Rivero Martínez (rúbrica), Waldo González Fernández (rúbrica), Ricardo David García Portilla, Miguel Ángel González Salum, Carlos Iriarte Mercado (rúbrica), Alejandro Juraidini Villaseñor (rúbrica), Vidal Llerenas Morales (rúbrica), René Mandujano Tinajero (rúbrica), Fernando Uriarte Zazueta (rúbrica).»

El Presidente diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la Declaratoria de Publicidad.**

06-12-2016

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7o. de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 394 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 29 de noviembre de 2016.

Discusión y votación 6 de diciembre de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7O. DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

Diario de los Debates

México, DF, martes 6 de diciembre de 2016

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: El siguiente punto del orden del día, es la discusión del dictamen de la Comisión de Economía con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Jorge Enrique Dávila Flores para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El diputado Jorge Enrique Dávila Flores: Muy buenas tardes. Con su venia, señor presidente. La Comisión de Economía, que me honro en presidir, somete a consideración de esta soberanía el dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en materia de combate a la corrupción. Quiero resaltar que este dictamen fue aprobado por unanimidad en el seno de nuestra comisión.

La adición señala que las cámaras y confederaciones empresariales tendrán por objeto, además de las ya contempladas, el promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción en su interacción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

A nombre de los integrantes de la comisión hago un reconocimiento a nuestra compañera, la diputada Claudia Anaya, promotora de esta iniciativa, ya que es fundamental que el sector privado participe en conjunto con los tres órdenes de gobierno en la lucha para erradicar la corrupción.

La corrupción es considerada un fenómeno que aumenta la incertidumbre y reduce la calidad y eficacia de los servicios públicos. Si bien no existe una sociedad en el mundo que esté libre de corrupción, el objetivo final que todos debemos perseguir debe ser erradicarla totalmente.

Por lo anterior, esta propuesta representa un esfuerzo complementario al realizado durante el primer año de esta legislatura, cuando entre todos nosotros aprobamos las leyes que integran el Sistema Nacional Anticorrupción, al cual se destinarán más de cinco mil millones de pesos durante el próximo año, esto con el fin de garantizar su implementación en todo el país.

La creación del Sistema Nacional Anticorrupción incluye a los tres niveles de gobierno, y establece como corresponsables a los ciudadanos en el combate a la corrupción, al señalar que los particulares y empresas que participen en este tipo de conductas también puede ser sancionados, incluso con la disolución de las mismas. Además, es importante resaltar que este sistema incluye un Comité de Participación Ciudadana integrado por cinco ciudadanos electos por la sociedad civil.

El científico Albert Einstein dijo que dar ejemplo no es la principal manera de influir sobre los demás, y dijo: es la única manera de influir sobre los demás, porque los actos siempre hablan más alto y más claro que las palabras, y predicar con el ejemplo es el mejor argumento.

Un buen ejemplo de esto es que algunas organizaciones empresariales ya han suscrito códigos de integridad y ética empresarial, que contienen principios mínimos a ser respetados por las empresas en sus relaciones con otras empresas o con otras dependencias del sector público.

Ciertamente las empresas deben ser parte activa necesariamente de la solución al problema de la corrupción, fortaleciendo o estableciendo mecanismos de control interno para detectar y erradicar esa conducta.

Al aprobar el presente dictamen estaríamos haciendo aún más partícipes a las cámaras y confederaciones en la prevención y combate a la corrupción, otorgándoles la facultad de promover entre sus agremiados los mejores principios de ética e integridad empresarial para combatirla.

Diputadas y diputados, en la lucha contra la corrupción la mejor estrategia es la unidad. Trabajaremos junto con las cámaras empresariales y sus confederaciones en la búsqueda de un México más transparente y honesto, por lo que les pido que votemos a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Dávila Flores.

Está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado para fijar la posición de su grupo parlamentario las siguientes diputadas y diputados, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno: la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; el diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; el diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; el diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena; la diputada Lía Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; el diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD; el diputado René Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del PRI.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, hasta por cinco minutos. Esta Presidencia saluda a un grupo de niños de la colonia Lindavista, en Querétaro, invitados por el diputado Apolinar Casillas Gutiérrez. Bienvenidas y bienvenidos. Adelante, diputada.

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes: Honorable asamblea, muy buenas tardes. La corrupción es un mal prolijo, que merece ser combatido por todos los frentes. Según datos proporcionados por el Instituto Mexicano de la Competitividad, la corrupción tiene un coste de 890 mil millones de pesos al año. Eso significa que cada mexicano sufra 165 pesos diarios a favor de la descomposición social.

Asimismo, de acuerdo con la encuesta sobre transparencia y rendición de cuentas, que dio a conocer el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, siete de cada diez mexicanos piensa que no se ha hecho nada por abatir la corrupción, por lo que no confían en presentar la denuncia correspondiente, pues sostienen que se protege a los corruptos.

En mayo del 2015 se aprobó la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción y hace tan solo unos meses se expidieron cuatro leyes nuevas y se modificaron tres más.

A saber, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Fiscalización de Rendición de Cuentas de la Federación, Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, reforma al Código Penal Federal, y por último, reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Con ello, sentamos las bases para la instrumentación del denominado sistema nacional anticorrupción. Sin embargo, la labor contra este terrible mal es diaria y nos corresponde a todos los mexicanos.

Ante los importantes avances logrados en esta materia, hoy más que nunca resulta necesario insistir en que para que existan actos de podredumbre se ocupan dos, el que ofrece y el que recibe.

Por tanto, es desde el sector público como desde la iniciativa privada, debemos seguir trabajando coordinadamente para combatir de manera efectiva todas las formas de corrupción, apuntando hacia un México más justo, en el que ante todo prevalezca el Estado de derecho, ya que no basta con que cambien los servidores públicos, el cambio está en todos nosotros, gobierno y sociedad juntos.

Tengamos en cuenta que México se transforma gracia a la fuerza de sus ciudadanos y en la medida que esto se actúe con valores y con valor. Por ello, el papel de las cámaras empresariales y sus confederaciones cobra especial relevancia, pues al ser quienes representan los intereses de sus agremiados, deben de implementar cada uno de ellos principios y directrices de conducta pulcra, capacitando a sus afiliados en tan trascendental materia, maximizando así el rendimiento de los esfuerzos en el combate contra tan endémica forma de comportamiento.

En ese sentido, la fracción parlamentaria de Encuentro Social respaldamos el espíritu y la letra del dictamen que hoy nos ocupa, pues mediante la modificación a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones se hace posible que las cúpulas promuevan, entre sus afiliados, principios éticos y de rectitud, que vengan a prevenir acciones de corrupción en sus relaciones con el Estado y los particulares.

En lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, robusteciendo así el sistema normativo mexicano, a lograr importantes avances en materia política de integridad de las personas morales, acercándonos más como sociedad en tan anhelado deber ser de nuestro Estado mexicano.

Compañeros diputados y diputadas, con leyes como la que hoy aprobamos estamos avanzando en la dirección correcta hacia un encuentro social. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada García Soberanes. Tiene el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos, el diputado Luis Manuel Hernández de León, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Luis Manuel Hernández León: Con permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la corrupción es un complejo fenómeno que frena el desarrollo económico y social de toda la sociedad. Y sin duda, es uno de los principales problemas que aqueja a nuestro país.

En los últimos años la corrupción, la falta de transparencia y la impunidad han ocasionado un profundo daño a nuestro país, no solamente económico sino también dañando severamente la confianza ciudadana en sus instituciones.

Si bien la percepción de la corrupción se asocia fundamentalmente a los políticos y servidores públicos no son la última fuente, pues para que exista un corruptor debe haber un agente corruptor. En este sentido, las empresas privadas también son generadoras, lamentablemente, de incontables actos de corrupción.

En Nueva Alianza nos hemos propuesto impulsar una vida sin corrupción, con legalidad y transparencia. Congruentes con ello, en junio pasado apoyamos la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como un mecanismo que permita enfrentar con mayor fuerza y efectividad este terrible problema que está consumiendo a nuestra comunidad.

De igual manera, hoy coincidimos con el dictamen que nos presenta la Comisión de Economía, por el que se adiciona una fracción al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

El objetivo es promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, pues de acuerdo con el estudio Anatomía de la Corrupción, presentado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, el Centro de Investigación y Docencia Económicas, CIDE, el 43 por ciento de las empresas de México reconoce haber sobornado, al menos una vez, a la autoridad para conseguir algún beneficio.

En mi grupo parlamentario estamos convencidos de que solo mediante una renovación de los valores de la ética y del compromiso permanente de las instituciones, de las empresas y de la sociedad en general es que podrá generarse una transformación sustantiva de esta materia. El futuro de México no está en la corrupción, está en la transparencia. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Hernández León. Tiene el uso de la tribuna el diputado Carlos Lomelí Bolaños, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, hasta por cinco minutos.

El diputado Carlos Lomelí Bolaños: Muchas gracias, señor presidente. Con su venia. Compañeros legisladores, los miembros de esta legislatura tenemos diferentes puntos de vista y una ideología política diversa que enriquece el debate, pero tenemos convergencias en asuntos de vital importancia para el desarrollo económico y político de este país.

Una de nuestras preocupaciones y coincidencias es la corrupción. Si bien en los últimos años se han discutido e implementado estrategias nuevas para combatir este cáncer que carcome a nuestra sociedad, los esfuerzos no han sido suficientes, aunque se ha avanzado en esta materia.

La corrupción se encuentra enquistada en lo más profundo de las estructuras públicas, sociales y políticas; por lo tanto, como una enfermedad que tiene mucho tiempo desarrollándose, no se puede erradicar ni extirpar de manera inmediata.

Por ello, es de suma importancia atacar la corrupción desde distintos frentes y con una estrategia que se diversifica, que va desde una vigilancia más intensa en los organismos públicos y privados que participan en el ciclo de la productividad, a una nueva gestión en el ámbito educativo para generar un cambio cultural en combate, pero también de prevención en el ámbito de la corrupción.

¿Por qué es tan importante la inhibición de la corrupción, como el castigo de la misma? Porque además de las condiciones de desigualdad que genera, el impacto negativo monetario es muy alto.

Está comprobado que la corrupción detiene el desarrollo económico de las naciones, entorpece los ciclos productivos, deja de estimular la inversión, afecta incluso la creación del empleo y a generación de nuevas empresas, por lo tanto es imperante la difusión de los principios éticos que impidan el desarrollo de la corrupción.

Por ello, el Partido de Movimiento Ciudadano se suma con beneplácito a esta propuesta de decreto que ha de ser analizada y votada por esta soberanía., con las miras de fortalecer recomendar e impulsar las nuevas prácticas en la lucha contra la corrupción.

Con la modificación presentada de la Ley de la Cámara Empresarial en su artículo séptimo, fracción XIV, señala: promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción contra las dependencias de los tres niveles de gobierno y además de todas las dependencias en el sector público.

Estaremos encaminados a fortalecer los valores éticos y morales que inhiban el ejercicio de una práctica tan desdeñable como la corrupción. Debemos de difundir y demostrar que la corrupción no es solo un fenómeno cultural sino una práctica errónea que debe de ser erradicada y esto solo se conseguirá con modelos de vigilancia más estrictos y eficaces, pero también con el cambio de discurso para disuadir las acciones de corrupción en todos los niveles de gobierno.

Nuestro partido, Movimiento Ciudadano, seguiremos participando y apoyando todas aquellas iniciativas e ideas que busquen crear un clima de certidumbre, de transparencia, de legalidad en los procesos administrativos en los que intervenga el Estado y estaremos en la mejor disposición de seguir fortaleciendo las instituciones, así como coadyuvar en que la iniciativa privada siga viviendo el impulso gubernamental para que los juguemos todos con reglas claras y justas y parejas.

Si se ha dicho que la corrupción la hacemos todos, entonces entre todos podemos combatir y vencer, ésa es nuestra misión y por ello trabajaremos por el bien común de los ciudadanos en México y que termine la corrupción que padecemos toda la nación y este país. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Lomelí Bolaños.

Esta Presidencia saluda a biólogos e investigadores de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, presentes aquí en el pleno. Bienvenidas y bienvenidos.

Igualmente, saludamos la presencia en el pleno de líderes comunitarios de Movimiento Migrante de Chicago, Illinois. Saludamos a don Jesús Cabrera, consejero del IME de Milwaukee; a Michel Chávez, exdiputada local de Cicero, Illinois y a Araceli Nava, integrante de medios de difusión de Chicago, Illinois, invitadas por la diputada María Victoria Mercado. Bienvenidas y bienvenidos aquí al pleno de la Cámara de Diputados.

Tiene el uso de la tribuna, el diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

El diputado Jesús Serrano Lora: Gracias, presidente. Diputadas y diputados. Vengo a expresar la posición de Morena en la discusión de esta iniciativa que promueven entre los afiliados de las organizaciones empresariales, principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

Nosotros la votamos a favor en la Comisión de Economía y no obstante que estamos a favor de la adición, me parece necesario comentar que no es suficiente. Es necesario señalar que un verdadero comportamiento ético de los empresarios en México debería comenzar por reconocer que son solo un sector de la economía y que no siempre sus intereses coinciden con los de los otros conjuntos de la sociedad.

Que existe un marco legal que les permite desarrollarse plenamente sin afectar a terceros respetando los derechos laborales y la protección del medio ambiente que, debido a la complicidad entre funcionarios y algunos representantes empresariales, la mayoría de los empresarios, así como los ciudadanos, sufrimos los efectos de la corrupción que con la impunidad y la falta de transparencia se han vuelto una grave enfermedad para el país.

Hoy existe mucho en el combate a la corrupción y en la transparencia y claro, en el comportamiento ético, pero no vamos al fondo, solo se simula. El presidente Enrique Peña Nieto dijo en una reunión reciente de la Coparmex que la corrupción no es un elemento privativo del ámbito público, también está en el privado y a veces van de la mano. Y para mostrar este dicho del Ejecutivo federal de la corrupción compartida, bastan algunos ejemplos.

Caso emblemático de corrupción es el siguiente. La promoción que se hizo en alianza con funcionarios y exfuncionarios y la cúpula empresarial de la reforma energética como el detonante desarrollo económico, ha generado la realidad, la economía del país. Hasta el momento, nulos resultados, y sin embargo casualmente los exfuncionarios ahora ya son funcionarios.

Ellos incurrieron en todo tipo de chantajes, se coludieron y seguramente sobornaron para concretar esas reformas que nadie puede negar; han significado la expropiación del patrimonio de todos los mexicanos como los de la Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos para ponerlos en unos cuantos. Ese fue un verdadero atraco, esa es la total corrupción que prevalece en este país.

Otro caso emblemático de la corrupción, una investigación periodística desató el mayor escándalo del sexenio del presidente Enrique Peña Nieto, se supo que tuvo una casa de 86 millones de pesos en las Lomas de Chapultepec, construida por la empresa IGA, una de las empresas que ganó la licitación del tren México-Querétaro y que levantó obras cuando Peña Nieto fue gobernador.

Un año después de este reportaje y mucho escándalo, el ex titular de la Secretaría de la Función Pública, Virgilio Andrade, cercano a Peña Nieto, informó que el presidente no había incurrido en conflicto de intereses en la compra de una casa a un contratista del gobierno, y que en la adquisición de la millonaria mansión por parte de la esposa del presidente, no existió una participación indebida.

Siguiendo la lógica que el sector público es corrupto, lo que ha hecho la cúpula empresarial no es denunciar y promover una verdadera ética nacional, sino que se han coludido para beneficiarse de la mala administración, el desmantelamiento del gobierno, quedarse con las partes y todo ello, al tiempo que simulan combatir la corrupción.

El efecto sobre la sociedad es terrible, por eso si hoy aprobamos esta reforma, aclaramos que no es suficiente. Reflexionemos nuestras decisiones y sobre todo reconozcamos que como lo señala el artículo 25 constitucional del sector privado y el sector público, deben contribuir conjuntamente en el fortalecimiento de la actividad económica sin buscar beneficios indebidos.

Combatir la corrupción requiere la vigilancia, la supervisión y la sanción a conductas indebidas, verdaderos avances sin simulaciones, y eso debe ser el objetivo de todos los diputados aquí presentes. Ojalá tengamos conciencia para que nuestros nietos y nuestros hijos no nos lo refriegan en nuestra jeta. Gracias.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Serrano Lora. Tiene el uso de la tribuna la diputada Lia Limón García, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por cinco minutos.

La diputada Lia Limón García: Con la venia de la Presidencia. Compañeros diputados, para México no hay ninguna duda de que las empresas son un recurso indispensable para el desarrollo económico ya que constituyen un pilar fundamental de la economía al ser el motor del ciclo económico.

Las empresas contribuyen al crecimiento, a la generación de empleo y al desarrollo regional y local, pero para que esto ocurra, es necesario que quienes las dirigen pongan como elemento central el crecimiento de las mismas, y no las acciones ilegales que puedan perjudicarlas.

Una de las condiciones para que México pueda alcanzar su máximo potencial, es la inversión nacional y extranjera en los sectores que detonen el crecimiento sostenido y sustentable.

La iniciativa privada puede, a través de procesos de licitación, colaborar en la construcción de infraestructura pública. La inversión en infraestructura es un tema estratégico y prioritario para México, porque representa el medio para generar desarrollo y crecimiento económico y es la pieza clave, sin duda alguna, para incrementar la competitividad.

En consecuencia, el sector privado juega un papel de enorme importancia en el desarrollo de nuestra economía, puesto que es el principal generador de empleos y de inversión. Ante la menor inversión pública prevista para este año y el 2017, las empresas son el motor para la reactivación de la economía. Al ser las empresas el pilar fundamental de la economía y proveedoras del Estado, deben contar con planes y con acciones anticorrupción.

De acuerdo al reciente ranking de competitividad global 2015 del Foro Económico Mundial, México está ubicado en la posición 57, y la corrupción es el principal factor que impide hacer negocios en nuestro país.

Asimismo, según el índice de percepciones sobre corrupción 2015, elaborado por transparencia internacional, desafortunadamente nuestro país figura como el más corrupto entre los 34 miembros de la OCDE y ocupa el lugar 95 de 168 países de acuerdo con la lista publicada en transparencia internacional.

La corrupción gubernamental, según datos del Fondo Monetario Internacional, anualmente cuesta al país más de mil 100 millones de dólares en inversiones y afecta la productividad y el crecimiento.

Erradicar la corrupción trae grandes beneficios a los países y ciudades que se comprometen a hacerlo, pues se incentiva el empleo, se favorecen el nacimiento de nuevas empresas, se estimula la inversión privada y se brinda certidumbre, confianza y seguridad a los dueños de los capitales.

Según la titular del Fondo Monetario Internacional, la corrupción termina por introducir enormes cantidades de imprevisibilidad a los negocios y por ello el sector privado debe ser un aliado para su erradicación, ya que por cada soborno aceptado por un funcionario público hay una persona de la iniciativa privada ofreciéndolo.

La lucha contra la corrupción ayuda a contar con un buen ambiente de negocios, ya que un país corrupto genera incertidumbre para los negocios, porque no hay certeza en el retorno del capital, sino para unos cuantos.

La inversión de largo plazo se atrae con certeza jurídica y Estado de derecho, mientras que las que se benefician con la corrupción son las de corto plazo, las que dependen de relaciones políticas, y esto genera un incentivo perverso para el crecimiento de un país.

La reforma que hoy estamos discutiendo aquí contribuye en la prevención y erradicación de la corrupción para apoyar el desarrollo económico del país, al establecer que las cámaras de comercio, servicios y turismo, que representan a comerciantes; y las cámaras de la industria, que representan a industriales, tendrán por objeto promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con la dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

Esta reforma se compagina con la adhesión del Consejo Coordinador Empresarial y la Confederación Patronal de la República Mexicana al Código de Integridad y Ética Empresarial, el cual es el resultado del compromiso y la responsabilidad del sector empresarial de participar en el combate a la corrupción y a la promoción de una cultura de legalidad.

El principal beneficio de la reforma a discusión para las empresas y sus trabajadores es prevenir y combatir actos de corrupción que ponen en riesgo la salud financiera del negocio, y en consecuencia la fuente de empleo de miles de mexicanos. Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México votaremos a favor de esta iniciativa, porque estamos convencidos de que la erradicación y la prevención de la violencia, perdón, y de la corrupción en nuestro país es tarea que nos compete a todos.

Y cada quien desde su distinta trinchera debe hacer su parte, la iniciativa privada en los retos que enfrenta México por combatir la corrupción juega un papel fundamental y debe participar de manera activa en esta prevención y erradicación, para que en los próximos años México sea un país más transparente, un país de rendición de cuentas y un país que en el ámbito internacional esté evaluado y rankeado en mucho mejor posición en el combate a la corrupción. Es cuanto.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputada Lia Limón.

Esta Presidencia saluda a las delegadas estatales de la Fundación México con Valores, del estado de Jalisco y del estado de México, Angelina Estrada Pérez y Cristina Calderón Rosario, invitadas por el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano. Bienvenidas al pleno.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del PRD, hasta por cinco minutos. Adelante, diputado.

El diputado Waldo Fernández González: Con su venia, señor presidente. Agradecer a la diputada Lluvia por el espacio para posicionar esta iniciativa. Las diputadas y diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática queremos hacer patente nuestro apoyo al dictamen de la Comisión de Economía que el día de hoy votaremos, porque ataca una de las cuestiones más graves que afectan a la economía nacional; la corrupción dentro de vida económica del país.

Según el Instituto Mexicano de la Competitividad, en el estudio México. Anatomía de la Corrupción, el 44 por ciento de las empresas en México reconoció haber pagado al menos alguna vez un soborno, lo que en el sector de los bricks nos ubica sólo por arriba de Rusia y muy por debajo de India, Brasil y China, además los encuestados respondieron que el 75 por ciento de los pagos extraoficiales que hacen las empresas mexicanas se utiliza para agilizar trámites y obtener licencias y permisos. Una tercera parte de estos pagos se entregan a dependencias municipales.

Según Transparencia Internacional, los niveles de percepción de la corrupción de México son alarmantes y no son pocos los intentos para reducirla, sin embargo se ha fracasado. Tan solo en 2014, nuestro país obtuvo una calificación de 35 puntos de 100 posibles y el lugar número 103 de 175 países evaluados.

De acuerdo con la Tercera Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la corrupción se ubicó en el segundo lugar entre los problemas que más preocupan a los mexicanos, con 50.9 por ciento, solamente por detrás de la inseguridad y la delincuencia, que alcanzó el 66.4 por ciento. Además, esta encuesta arrojó que la tasa de prevalencia de la corrupción fue de 12

mil 590 víctimas por cada 100 mil habitantes, mientras que la incidencia fue de 30 mil 97 actos de corrupción por cada 100 mil habitantes.

Transparencia, objetividad y competencia en las contrataciones de la Oficina para el Control de Drogas y el Delito, de la ONU, reporta que las conductas más frecuentes que se dan entre el sector privado y el gobierno, son la emisión de ofertas ficticias para aparentar competencia, sabiendo de antemano quién de ellos ganará.

La supresión de ofertas que consiste en la no presentación o el retiro de ofertas presentadas, con el fin de que la licitación quede adjudicada al proveedor pre acordado.

La rotación de ofertas que supone el pacto entre empresas para ganar escalonadamente en el tiempo el contrato público, y la asignación de mercado, en la que a la manera de las líneas aéreas o ciertas cadenas de supermercados se dividen el territorio y respetan zonas en las que cada proveedor, contratista o licitante pueden presentar ofertas.

De acuerdo con ello, las empresas son una pieza clave en el combate al fenómeno de la corrupción, particularmente en un país como el nuestro, donde el motor de la economía es el gasto público. Por lo que nos sumamos a la propuesta para establecer la obligación de las cámaras empresariales y sus confederaciones, para que promuevan entre sus afiliados principios éticos que prevengan la corrupción.

Hacer ciudadanía, cultura de legalidad. Pero, sobre todo, hacer patria, es responsabilidad de todos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Waldo Fernández González. Tiene el uso de la tribuna el diputado René Mandujano Tinajero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado René Mandujano Tinajero: Con su permiso, señor presidente. Compañeros legisladores, la estrategia en el combate a la corrupción que hemos venido diseñando en esta soberanía debe ser atendida desde todos los ámbitos, en la que participa el gobierno federal, así como en aquellos sectores privados que son fundamentales para la economía y desarrollo de nuestro país.

En el marco del sistema nacional anticorrupción, se completa la facultad de los tribunales de justicia administrativa para sancionar a los particulares que intervengan en actos vinculados con las faltas administrativas graves, por lo que es preciso y conveniente que en el sector privado se implementen acciones tendientes a evitar la realización de este tipo de conductas, así como en aquellas otras que pudiera llegar a considerarse como delito, de acuerdo a la legislación federal.

Es por ello que resulta oportuno que desde el marco jurídico que regula a las cámaras de comercio y sus confederaciones, se comiencen a reforzar las acciones al interior de sus administraciones para erradicar la comisión de dichos actos, al otorgarles a estas la obligación de promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

Con la aprobación de esta reforma se estarán fortaleciendo las acciones para prevenir la corrupción en el sector privado, pues estas acciones se sumarán a aquellas otras que por ley deben realizar.

En efecto, de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas las personas morales tienen la obligación de contar con políticas de integridad, las cuales deben contener, entre otras cosas, un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos sus miembros de las organizaciones.

Deben contar con un sistema adecuado y eficaz de control, vigilancia y auditoría que examine de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en todas las organizaciones, así como en el sistema adecuado de denuncia y procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúen de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana.

Compañeras y compañeros, en Acción Nacional hemos hecho énfasis en que el combate a la corrupción es una condición indispensable para poder continuar en el desarrollo de nuestro país en todas sus esferas, y por ello,

con este tipo de propuestas avanzamos en la implementación de acciones en materia de prevención, corrección, combate a la corrupción y promoción de integridad.

Por todo lo anterior, es que Acción Nacional votará a favor del presente dictamen, reiterando nuestro compromiso por erradicar prácticas de corrupción en nuestro país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, compañero diputado Mandujano Tinajero. Tiene el uso de la tribuna el diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Manuel Cavazos Balderas: Con su permiso, diputado presidente. Diputadas y diputados, según investigaciones del Banco Mundial, del Fondo Monetario Internacional y de otras instituciones financieras internacionales, existe una estrecha relación entre el bajo desarrollo económico de algunos países y los altos niveles de corrupción que ahí se registran.

La falta de inversión y de desarrollo económico que genera la corrupción en un país, afecta las oportunidades de crecimiento de las empresas, ya que cuando en una sociedad hay corrupción esta contamina todas las esferas de la vida afectando también a las empresas.

Asimismo, los inversionistas nacionales y extranjeros cada vez le dan un mayor paso al nivel de corrupción de una sociedad, en su análisis de riesgo la corrupción aumenta la incertidumbre y reduce la calidad y eficacia de los servicios públicos, alejando a los inversionistas que podrían invertir en nuestro país. México pierde oportunidades para crecer y sus empresarios pierden oportunidades de contar con socios capitalistas.

Las cámaras empresariales y sus confederaciones tienen un enorme potencial multiplicador en la lucha para abatir la corrupción. Y por ello, mediante la propuesta de modificación a su marco jurídico es necesario facultarlas para la promoción, entre sus afiliados, de principios de combate a la corrupción.

Algunas de estas políticas de rechazo a la corrupción ya han sido instrumentadas con éxito por empresas de todo el mundo. Si cada vez más empresas deciden emprender este gran paso y se convierten en empresas transparentes, contribuirán enormemente a liberar a nuestro país de la corrupción.

Los beneficios a mediano y largo plazo para las empresas superan por mucho los costos iniciales de rechazar los incentivos del mercado, que invitan a las empresas a actuar deshonestamente.

En la lucha contra la corrupción, gobierno y sociedad pueden y deben compartir esfuerzos y responsabilidades. El sector privado es el principal motor de la economía, por lo que el compromiso de los empresarios en el combate a la corrupción es indispensable.

Con la experiencia, la capacidad de alcanzar a los sectores más amplios de la sociedad y con ideas innovadoras de los empresarios, el sector privado puede convertirse en un aliado esencial del gobierno en la lucha contra la corrupción.

A todos nos interesa erradicar la corrupción. La adición a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones que se discute, permite integrar el esfuerzo de las empresas hacia el objetivo que todos deseamos, el abatimiento de la corrupción.

Diputadas y diputados, la corrupción es una espiral interminable que se fortalece con la indiferencia y la complicidad. Por ello, con la finalidad de abonar en medidas que fortalezcan el combate a la corrupción, los diputados del Grupo Parlamentario del PRI votaremos a favor del presente dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Gracias, diputado Cavazos Balderas.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder a efectuarla en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Mientras transcurre la votación, me permito, con su venia, saludar al licenciado Fausto Aguilar, a la licenciada Guadalupe Bistrain, a la señora Paola Acasuso – que es mi esposa–, a don Edmundo Javier Bolaños Campos, mi padre, y Carolina Aguilar Freder, mi madre. Muchas gracias.

Amigas y amigos, diputados, informarles que el siguiente dictamen va a tener solamente un orador, así es que les pedimos que permanezcan aquí en el pleno, porque la próxima votación se dará en un corto tiempo una vez que hayamos terminado con la que está transcurriendo. Gracias.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: ¿Falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Sigue abierto el sistema. ¿Alguna diputada o diputado que falte de emitir su voto? Ciérrase el sistema electrónico de votación. Presidente, se emitieron 394 votos a favor y ningún voto en contra.

El Presidente diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar: Aprobado en lo general y en lo particular por 394 votos el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

CÁMARA DE DIPUTADOS

La Secretaria Senadora Lorena Cuéllar Cisneros: Se recibió de la Cámara de Diputados, una minuta proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DIRECTIVA
LXIII LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 63-II-4-1452
EXPEDIENTE NUMERO: 3261

Secretarios de la
Cámara de Senadores,
Presentes.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para pasar a ser XV, al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, con número CD-LXIII-II-1P-121, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2016.



Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez,
Secretaria

RECIBIDO

2016 DIC 6 PM 5 33

CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

010589



M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para pasar a ser XV, al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a XII. ...

XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, y

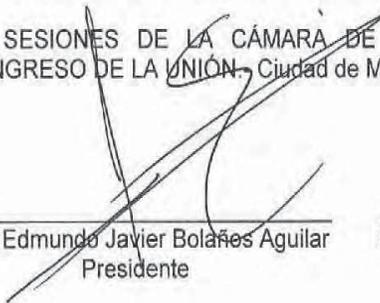
XV. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.



Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2016.


Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Presidente


Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez
Secretaría

La Presidenta Senadora Blanca Alcalá Ruiz: Túrnese a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.

Pasamos al siguiente asunto.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIV, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, del Senado de la República, de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, les fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para pasar a ser la fracción XV del Artículo 7 de La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, remitida por la H. Cámara de Diputados, para sus efectos Constitucionales.

Estas Comisiones Unidas que suscribimos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, nos reunimos para el análisis, discusión y votación de la Minuta que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido de la Minuta de referencia realizamos los integrantes de estas Comisiones Unidas, derivado de lo establecido en los artículos 187; 188; 189, y 190, párrafo 1, fracción VII del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA:

Las Comisiones Dictaminadoras desarrollaron la elaboración del presente dictamen conforme la siguiente estructura:

1. En el capítulo de **“ANTECEDENTES”** se describe cual ha sido el trámite legislativo que la presente minuta objeto de dictamen ha tenido, desde su fecha de aprobación en la Cámara de Diputados, hasta el día de análisis y discusión de la misma.
2. En el capítulo de **“OBJETIVO DE LA MINUTA”** se describe el contenido de la Minuta aquí mencionada, a fin de entender cual es el objetivo de la misma y con ello, poder incluir estos puntos en el apartado de **“Consideraciones”**.
3. En el capítulo de **“CONSIDERACIONES”** se establece cual ha sido el análisis y observaciones realizadas para determinar el sentido y trámite legislativo de la



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIV, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

presente Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para pasar a ser la fracción XV del Artículo 7 de La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

I. ANTECEDENTES

1. En la Sesión del día 6 de diciembre de 2016, la Cámara de Diputados votó el Dictamen con Proyecto por el que se adiciona la Fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para pasar a ser la fracción XV del Artículo 7 de La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el cual fue aprobado con 394 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.
2. El día 6 de diciembre de 2016, la Cámara de Diputados remitió a la Cámara de Senadores, mediante el oficio No. D.G.P.L. 63-II-4-1452, la Minuta con Proyecto por el que se adiciona la Fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para pasar a ser la fracción XV del Artículo 7 de La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
3. El día 8 de diciembre de 2016, mediante el oficio No. DGPL-1P2A.-4691, le fue turnada a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, y de Estudios Legislativos, la Minuta con Proyecto por el que se adiciona la Fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para pasar a ser la fracción XV del Artículo 7 de La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
4. El 25 de septiembre de 2018, mediante un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, se constituyó formalmente la Comisión de Economía de la LXIV Legislatura del Senado de la República, la cual surge de la fusión de las Comisiones de Comercio y Fomento Industrial, y de Fomento Económico.
5. El 09 de octubre de 2018, mediante el Oficio DGPL-1P1A.-1245.14, le fueron turnados a la Comisión de Economía la relación de pendientes legislativos de las Comisiones anteriormente mencionadas, correspondientes a las LXII y LXIII Legislaturas, dentro de las cuales se encuentra la presente minuta sujeta a dictamen.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIV, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

6. En la reunión de Comisión de fecha 5 de diciembre de 2018, se analizó y discutió la presente Minuta con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Fracción XIV al Artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

II. OBJETIVO DE LA MINUTA

La presente minuta tiene como propósito que las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones impulsen entre sus afiliados, principios éticos que prevengan actos de corrupción, entre ellos y las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público.

Es por lo anterior, que la presente minuta propone lo siguiente:

LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 7. - ...	Artículo 7. - ...
I. a XII. - ...	I. a XII. - ...
XIII.- Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas, y	XIII.- Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas; ,y
	XIV. - Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, y
XIV.- Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.	XIV XV.- Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIV, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Estas Comisiones de Economía y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85; 86; 89; 93; 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113; 117; 135, fracción I; 163, fracción I; 174; 175, párrafo 1; 176; 177, párrafo 1; 178; 182; 183; 184; 186; 187 y 190, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Senado de la República, resultamos competentes para elaborar el dictamen correspondiente de la presente minuta.

SEGUNDA.- La presente Ley sujeta a modificación en esta minuta, establece que es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, en ese sentido, tiene por objeto normar la constitución y funcionamiento de las Cámaras de Comercio, Servicios, Turismo y de las Cámaras de la Industria, así como de las Confederaciones que las agrupan, así como el Sistema de Información Empresarial Mexicano.¹

TERCERA.- Estas Comisiones Unidas consideran, por un lado, que dada la naturaleza de las Cámaras Empresariales de representar, promover y defender, nacional e internacionalmente, las actividades de la industria, el comercio, los servicios y el turismo, y por otro lado, la del gobierno de colaborar con estas para lograr el crecimiento socioeconómico, así como la generación y distribución de la riqueza, es importante que los individuos que participen en esta relación, tengan conciencia de que su tarea se encamina a satisfacer las demandas de la sociedad, así como de los miembros de estas Cámaras, y las necesidades de los diversos grupos sociales que integran al Estado.²

CUARTA.- Estas Comisiones Dictaminadoras está de acuerdo con lo planteado en la presente minuta, ya que es de gran importancia que las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones promuevan entre sus afiliados, la implementación de principios éticos que prevengan los actos de corrupción entre ellos y los diferentes niveles de gobiernos, así como con las dependencias del sector público.

¹ Título Primero: Disposiciones Generales, Capítulo Primero: Disposiciones Generales, Artículo 1 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

² Título Primero: Disposiciones Generales, Capítulo Segundo: De las Cámaras y Confederaciones, Artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. BAUTISTA, Óscar Diego. *Ética para gobernar*. México; Senado de la República y Universidad Autónoma del Estado de México; Primera Edición, 2013, p. 11.



DICTAMEN DE COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, RESPECTO DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL FRACCIÓN XIV, PARA PASAR A SER LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

QUINTO.- Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Economía y de Estudios Legislativos, consideramos que el presente dictamen debe ser en sus términos, con base en el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Artículo Único. - Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para pasar a ser XV, al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7. - ...

I. a XII. - ...

XIII. - Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;

XIV. - **Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, y**

XV. - Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

TRANSITORIO

Único. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Sala de Comisiones del Senado de la República, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

28-02-2019

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 100 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates 26 de febrero de 2019.

Discusión y votación 28 de febrero de 2019.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECONOMÍA; Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES

DIARIO DE LOS DEBATES

Sesión Pública Ordinaria Celebrada en la Ciudad de México, el 28 de Febrero de 2019

Tenemos la segunda lectura de un dictamen de las Comisiones Unidas de Economía; y de Estudios Legislativos, con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que este dictamen se encuentra publicado en la Gaceta del Senado de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar su mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite, señor Presidente.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, está a discusión el dictamen.

Se concede el uso de la palabra a la Senadora Claudia Edith Anaya Mota, para presentar el dictamen a nombre de la Comisión de Economía, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

La Senadora Claudia Edith Anaya Mota: Muchas gracias, señor Presidente.

Le agradezco al Senador Gustavo Madero, Presidente de la Comisión de Economía, la generosidad para permitirme la presentación de este dictamen y les explico por qué:

En sesión del día 6 de diciembre de 2016 la Cámara de Diputados votó el dictamen con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual fracción XIV para pasar a ser la fracción XV de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, el cual fue aprobado por 394 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Ese día, 6 de diciembre de 2016, la Cámara de Diputados lo remitió a Cámara de Senadores. Posteriormente el 25 de septiembre de 2018, mediante acuerdo, la Junta de Coordinación Política lo remitió a la Comisión de Economía de este Senado de la República, en donde el 9 de octubre de 2018 se llevó a cabo la reunión de análisis y discusión.

En la reunión de fecha de 5 de diciembre de 2018 se analizó y discutió la presente minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales en donde fue aprobado por la Comisión de Economía.

Esta minuta que, el día de hoy, estamos presentando ante este Pleno del Senado de la República, fue propuesta en Cámara de Diputados por la entonces Diputada federal Claudia Edith Anaya Mota. Es por eso que le agradezco al Senador Madero que me permita venir a recibir esta minuta a la Cámara de Senadores, es una reforma interesante y les voy a platicar cómo surgió la idea.

En aquel entonces estábamos creando el Sistema Nacional Anticorrupción que le daba muchas obligaciones al Estado mexicano, pero particularmente todas, a los servidores públicos en materia de prevención, combate y sanción de la corrupción.

Recordemos que la corrupción es un espejo, es un espejo en el sentido que alguien corrompe y alguien es corrompido, alguien ofrece y alguien toma. En ese sentido tenemos que abarcar todas las aristas y las variantes que están envueltas, involucradas, en este pernicioso mal que es la corrupción y que tanto daño le causa a este país.

En ese sentido, pensamos en esta idea de incorporar a las obligaciones de las Cámaras Empresariales y las Confederaciones la obligatoriedad también de crear estrategias y de crear programas, acciones, que les permitan a las Cámaras Empresariales y a las Confederaciones ir erradicando desde dentro este mal permisivo.

¿Qué dice la nueva fracción que se le adiciona al artículo 7? Será obligatoriedad de las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones promover, entre sus afiliados, principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público; es decir, no solamente desde el sector público debe procurarse estar insistiendo en la calidad ética y moral de los servidores públicos, sino también desde las Cámaras Empresariales y desde las Confederaciones se deben de promover estos mismos principios éticos y valores que nos ayuden a erradicar la corrupción desde los dos lados, que ya no haya más quién ofrezca, pero también que ya no haya más quién pida.

Caminemos desde los dos lados, desde el sector público a través del Sistema Nacional Anticorrupción y desde la iniciativa privada de la mano de las Cámaras Empresariales y de las Confederaciones.

Gracias a la Comisión de Economía por el apoyo, por el respaldo a esta minuta que nos llegó de Cámara de Diputados, esperemos tener el respaldo de todos ustedes aquí en el Pleno para que pase al Poder Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Muchas gracias a todos.

Gracias, compañero Madero.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Debido a que el dictamen cuenta con un solo artículo, la discusión en lo general y en lo particular se dará en un solo acto.

Tiene la palabra, para hablar a favor, el Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz.

El Senador Gustavo Enrique Madero Muñoz: Muchas gracias, señor Presidente.

Simplemente para agregar un dato.

Felicitar mucho a la Senadora Claudia Anaya, pero entonces era Diputada cuando se presentó esta iniciativa y lo hizo muy visionaria, porque el día de ayer no sé si tuvieron la oportunidad de presenciar el relevo en el Consejo Coordinador Empresarial en donde asistió el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y hubo un par de propuestas que le hizo el Consejo Coordinador Empresarial al Presidente, las cuales aceptó gustoso, pero pidió un tercer compromiso el Presidente a los empresarios, y va en este sentido: erradicar la corrupción en México.

Esto hace muy pertinente que esta minuta se ha aprobado, precisamente el día de hoy, para darle un respaldo a lo que el día de ayer se hizo como un compromiso público, no sólo comprometerse a invertir, generar empleos, crecer al 4 por ciento, sino también avanzar en erradicar la pobreza, por un lado, y también la corrupción en nuestro país.

Por eso se me hace extraordinariamente pertinente y oportuno este dictamen que manda un mensaje totalmente consistente con lo que el proyecto y el espíritu que planteó la Diputada entonces y ahora Senadora Claudia Edith Anaya.

Muchas gracias y muchas felicidades.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Muchas gracias, Senador Madero.

Pregunto, si hay algún otro orador u oradora que quiera hacer uso de la palabra.

Si no es así, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para informar de la votación y ábrase el sistema electrónico para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto en lo general y en lo particular.

(VOTACIÓN)

La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Pregunto a las Senadoras y Senadores, si alguien falta de emitir su voto. Sigue abierto el tablero.

Sigue abierto, Senadora Malú, la esperamos.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: Pido a Servicios Parlamentarios que auxilie a la Senadora Malú Micher para que pueda votar, que no se quede sin votar, que ejerza sus derechos.

La Secretaria Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros: Consulto nuevamente a la Asamblea si falta algún Senador, alguna Senadora de emitir su voto.

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se comunica que se emitieron 99 votos a favor y cero votos en contra. Se registra otro, Senador.

Repetimos para que quede más en forma.

Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se comunica que se emitieron 100 votos a favor y cero en contra.

El Presidente Senador Martí Batres Guadarrama: En consecuencia, queda aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XV del artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

DECRETO por el que se adiciona la fracción XIV al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES.

Artículo Único.- Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose la actual XIV para pasar a ser XV, al artículo 7 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...**I. a XII. ...**

XIII. Defender los intereses particulares de las empresas afiliadas a solicitud expresa de éstas;

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, y

XV. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Mariana Dunyaska García Rojas**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.